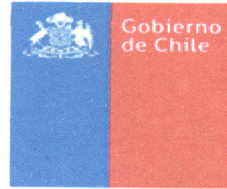




REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 67 /

COPIAPO, 17 ABR. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.798 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2015; en la Resolución Exenta FNDR N° 362 del 19 de diciembre de 2011; en la Resolución Exenta FNDR N° 65 del 12 de junio de 2012; en la Resolución Exenta FNDR N° 265 del 26 de septiembre de 2013; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y el **Servicio de Salud Atacama**, con fecha 29 de noviembre de 2011, suscribieron un Convenio Mandato, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 362 de fecha 19 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar, Chañaral**", Código BIP 20109498-0.

2.- Que, mediante Resoluciones Exentas FNDR N° 65/2012 y N° 265/2013, se aprobaron las dos primeras modificaciones al convenio mandato, acordándose una tercera el 24 de marzo de 2015 en la que se conviene aumentar el monto del proyecto y ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2017.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, III Modificación de Convenio Mandato de fecha 24 de marzo de 2015 celebrado entre el Gobierno Regional de Atacama y el Servicio de Salud Atacama, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

III MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a 24 de marzo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, representada por su Directora Regional, doña **SONIA IBACETA LORCA**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco 520, 2° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendente Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 29 de noviembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 362 de 19.12.2011 al Servicio de Salud Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "Reposición Centro de Salud Familiar, Chañaral" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CHAÑARAL
Código BIP 20109498-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	6.515.-
		002	Consultorías	5.427.-
		004	Obras Civiles	1.293.096.-
		005	Equipamiento	35.497.-
		006	Equipos	86.486.-
TOTAL M\$				1.427.021.-

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 65 de fecha 12 de junio de 2012, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, se modificó en lo que dice relación con el monto de Consultorías y se incorporó el ítem Otros Gastos, modificando el total del proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CHAÑARAL
Código BIP 20109498-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	6.515.-
		002	Consultorías	24.779.-
		004	Obras Civiles	1.293.096.-
		005	Equipamiento	35.497.-
		006	Equipos	86.486.-

		999	Otros Gastos	4.526.-
TOTAL M\$				1.450.899.-

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 265 de fecha 26 de septiembre de 2013, se aprobó la modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula primera, en lo que dice relación con el monto de Gastos Administrativos, Consultorías, Obras Civiles, Equipamiento, Equipos y Otros Gastos, modificando el total del proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CHAÑARAL
Código BIP 20109498-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	7.110.-
		002	Consultorías	32.875.-
		004	Obras Civiles	2.137.615.-
		005	Equipamiento	81.762.-
		006	Equipos	133.780.-
		999	Otros Gastos	4.690.-
TOTAL M\$				2.397.832.-

CUARTO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, Equipamiento y Otros Gastos, y disminuyendo el monto de Gastos Administrativos y Equipos, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CHAÑARAL
Código BIP 20109498-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	1.257.-
		002	Consultorías	32.875.-

		004	Obras Civiles	3.189.898.-
		005	Equipamiento	233.578.-
		006	Equipos	112.623.-
		999	Otros Gastos	9.039.-
TOTAL M\$				3.579.270.-

QUINTO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de modificar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 29 de noviembre de 2011, y por tanto, modificar la cláusula décima primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2017**.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2011.

SÉPTIMO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama consta en Decreto N° 06 de fecha 08 de enero de 2015, en la cual se designa el cargo funcional de Directora Regional del Servicio de Salud de Atacama.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Salud Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001; 002; 004; 005; 006 y 009 del presupuesto vigente FNDR año 2015, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Servicio de Salud Atacama
 - 2- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefe División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Área de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- MVC/NCA/RGC/CZB/czb

III MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
Y
SERVICIO DE SALUD ATACAMA

En Copiapó, a 24 de marzo de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **MIGUEL VARGAS CORREA**, cédula nacional de identidad N° 10.638.055-4, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, y el **SERVICIO DE SALUD ATACAMA**, representada por su Directora Regional, doña **SONIA IBACETA LORCA**, ambos para estos efectos domiciliados en calle Chacabuco 520, 2° Piso, Copiapó, en adelante "Mandatario o Unidad Técnica", se ha convenido lo siguiente :

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 29 de noviembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 362 de 19.12.2011 al Servicio de Salud Atacama a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Reposición Centro de Salud Familiar, Chañaral**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CHAÑARAL
Código BIP 20109498-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	6.515.-
		002	Consultorías	5.427.-
		004	Obras Civiles	1.293.096.-
		005	Equipamiento	35.497.-
		006	Equipos	86.486.-
TOTAL M\$				1.427.021.-



SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 65 de fecha 12 de junio de 2012, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, se modificó en lo que dice relación con el monto de Consultorías y se incorporó el ítem Otros Gastos, modificando el total del proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CHAÑARAL
Código BIP 20109498-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	6.515.-
		002	Consultorías	24.779.-
		004	Obras Civiles	1.293.096.-
		005	Equipamiento	35.497.-
		006	Equipos	86.486.-
		999	Otros Gastos	4.526.-
TOTAL M\$				1.450.899.-

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 265 de fecha 26 de septiembre de 2013, se aprobó II modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula primera, en lo que dice relación con el monto de Gastos Administrativos, Consultorías, Obras Civiles, Equipamiento, Equipos y Otros Gastos, modificando el total del proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CHAÑARAL
Código BIP 20109498-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	7.110.-
		002	Consultorías	32.875.-
		004	Obras Civiles	2.137.615.-
		005	Equipamiento	81.762.-
		006	Equipos	133.780.-
		999	Otros Gastos	4.690.-
TOTAL M\$				2.397.832.-



CUARTO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, aumentando el monto de Obras Civiles, Equipamiento y Otros Gastos, y disminuyendo el monto de Gastos Administrativos y Equipos, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN CENTRO DE SALUD FAMILIAR, CHAÑARAL
Código BIP 20109498-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	1.257.-
		002	Consultorías	32.875.-
		004	Obras Civiles	3.189.898.-
		005	Equipamiento	233.578.-
		006	Equipos	112.623.-
		999	Otros Gastos	9.039.-
TOTAL M\$				3.579.270.-

QUINTO: Las partes vienen en manifestar su voluntad expresa de modificar el plazo de ejecución del convenio suscrito el 29 de noviembre de 2011, y por tanto, modificar la cláusula décima primera, en atención a las facultades conferidas y acordadas en la misma, aumentándose hasta el **31 de diciembre de 2017**.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 29 de noviembre de 2011.

SÉPTIMO: La personería de don **MIGUEL VARGAS CORREA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 677, del 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de doña **SONIA IBACETA LORCA** para actuar en representación del Servicio de Salud Atacama consta en Decreto N° 06 de fecha 08 de enero de 2015, en la cual se designa el cargo funcional de Directora Regional del Servicio de Salud de Atacama.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder del Servicio de Salud Atacama.



SONIA IBACETA LORCA
 DIRECTORA REGIONAL
 SERVICIO DE SALUD ATACAMA



MIGUEL VARGAS CORREA
 INTENDENTE REGIONAL
 GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA


 ASESORIA JURIDICA
 GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA